V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9791 — Signa Retail/Central Group/Globus)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 100/08)

1. El 16 de marzo de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— SIGNA Retail Selection AG y SIGNA Prime Selection AG («Signa Group», Suiza, Austria), pertenecientes al grupo SIGNA Holding GmbH, bajo el control en última instancia de Familie Benko Privatstiftung,

— Harng Central Department Store Ltd («Central Group», Tailandia), bajo el control en última instancia de la familia Chirathivat,

— Magazine zum Globus AG («Globus», Suiza).

Signa Group y Central Group adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Globus.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones y activos.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Signa Group: venta minorista, por ejemplo, a través de diversos grandes almacenes en Alemania («GALERIA Karstadt Kaufhof») y Bélgica y de tiendas de muebles en Austria, así como bienes inmuebles principalmente en Austria y Alemania,

— Central Group: mercadeo, bienes inmuebles, comercio minorista, hostelería y restaurantes, principalmente en el sudeste asiático, y actividades en el sector minorista en Italia, Dinamarca y Alemania a través de los grandes almacenes de The KaDewe Group,

— Globus: explotación de grandes almacenes y otras tiendas (moda) en toda Suiza.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9791 — Signa Retail/Central Group/Globus

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA